

## HECHO ESENCIAL FONDO DE INVERSIÓN LINK – INMOBILIARIO I

Santiago, 9 de enero de 2025

Señora  
**Solange Berstein Jáuregui**  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref.:** Aumento de Capital Fondo de Inversión Link-Inmobiliario I

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712, en relación con los artículos 9° y 10° de la ley N° 18.045, el suscrito, debidamente facultado, informa a ustedes como hecho esencial de **Fondo de inversión Link – Inmobiliario I** (el "Fondo"), administrado por Link Capital Partners S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), lo siguiente:

Con fecha 9 de enero del presente año, se celebró, en forma autoconvocada, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la "Asamblea"), en la que se aprobó un aumento de capital del mismo, mediante la emisión de 709.035 nuevas cuotas; 8.535 cuotas para la Serie A y 700.500 cuotas para la Serie I, todas ellas a ser colocadas en una o más parcialidades al precio de colocación de 0,62095216106 Unidades de Fomento y cuyo plazo de colocación vence el 22 de abril de 2025.

Se facultó expresamente a la Administradora para ajustar el número final de cuotas de cada Serie indicado anteriormente, en tanto ello no signifique un aumento en el número total de cuotas emitidas en la Asamblea.

En caso de no colocarse la totalidad de las cuotas y vencido el plazo de colocación, las cuotas del Fondo quedarán reducidas a aquellas efectivamente suscritas y pagadas. La colocación no se sujetará a condición alguna.

Se acordó, además, por la unanimidad de las cuotas presentes, que la emisión y suscripción de las 709.035 nuevas cuotas del Fondo se lleve a cabo sin derecho preferente de suscripción, en virtud de lo cual no habrá un período de suscripción preferente, todo ello de conformidad al inciso 2° del Artículo 36 de la Ley 20.712 y al Número UNO del Título X del reglamento interno del Fondo.

Finalmente, se acordó facultar ampliamente a la Administradora para que, a efectos de colocar las nuevas cuotas, pueda celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesa de suscripción de cuotas, de estimarlo conveniente para estos efectos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



---

Katy Retamal Villafranca  
Gerente General

LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.